



YERBA BUENA,

30 JUL 2018

Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 6 10

**VISTO:** El Expte. Nº 6.909-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad tramita la compra de señalización vertical y reductores de velocidad, para ser colocados en las adyacencias de los Colegios Los Cerros, Los Cerritos y Pucará situados en esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines tramitados, en su presentación (fs. 01) detalla los elementos que solicita y agrega imágenes satelitales de la zona con la señalización de los sectores donde se ubicarán los carteles y reductores de velocidad requeridos (fs. 02/03);

**Que**, al respecto, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 06 sugiere adquirir los bienes solicitados bajo la modalidad de compra directa, debido a la relevancia que los mismos presentan, cuyo objeto es evitar el incremento del índice de accidentes registrados y por el compromiso asumido oportunamente por el Intendente Municipal con las autoridades de distintos establecimientos del municipio;

**Que** a fs. 12 obra Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 185.782.- (pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 07/11 y con el siguiente detalle: Proveedor Asignado: 1. "Distribuidora Mac", de María Rodríguez, por la suma de \$ 79.000.- (pesos setenta y nueve mil) y 2. "Electroval", por la suma de \$ 106.782.- (pesos ciento seis mil setecientos ochenta y dos);

**Que**, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 06, la Sra. Directora de Administración a fs. 13 indica que se realizará Compra Directa de los bienes peticionados;

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en estas actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 15/16 emite su dictamen, en el que encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...*", y finaliza aconsejando dictar el acto administrativo correspondiente;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 06, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de  
Yerba Buena

... Tucumán  
DECRETO: **Nº 610**

**30 JUL 2018**

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa a las Firmas que se citan en el siguiente cuadro, de los elementos que allí se mencionan, para ser colocados en las adyacencias de los Colegios Los Cerros, Los Cerritos y Pucará situados en esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 185.782.- (pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma – Domicilio</i>	<i>Elemento</i>	<i>Importe</i>
"Distribuidora Mac", de María Rodríguez Paso Los Andes 242 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.	40 mts. lineales de reductores de velocidad.	\$ 79.000.-
	14 carteles señalizadores de los reductores de velocidad.	\$ 33.810.-
"Electrovial" - Industria Publicitaria S.R.L. Pje. Pio XII 868 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.	12 carteles de velocidad máxima 40.	\$ 31.656.-
	04 carteles de velocidad máxima 20.	\$ 10.552.-
	04 carteles de cruce peatonal.	\$ 9.660.-
	04 carteles de permitido estacionar 45°.	\$ 10.552.-
	04 carteles de prohibido adelantarse.	\$ 10.552.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 185.782.-</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

DECRETO Nº 610

30 JUL 2018

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Sub-Dirección de Tránsito, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-

**Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ**  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 Municipalidad de Yerba Buena



**MARIANO CAMPERO**  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
 SECRETARIO DE HACIENDA  
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA